

AVISO DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación No.

Datos del Representante Legal:

30394-2-238626-2007-5519
RODRIGO FRANCISCO DIEHL

NC: 02-2013-31937
Capital Invertido:
B/.10,001.00

Expedido a Favor De

CABLE ONDA S A

30394-2-238626 DV 22

CABLE ONDA, S.A.

Yo, RODRIGO FRANCISCO DIEHL, con pasaporte AAF 870754, con domicilio en Costa del Este, Ave. La Rotonda y Boulevard Paseo del Mar, Edificio GMT, Piso 4, en calidad de representante legal de CABLE ONDA S A, con fecha de constitución 1990-09-07, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Urbanización PUEBLO NUEVO, Edificio EDIFICIO CABLE ONDA., Teléfonos, 3907593 declaro lo siguiente: Inicio de Operaciones 1997-01-03

El establecimiento comercial denominado CABLE ONDA, S.A., esta ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Urbanización AVE 12 DE OCTUBRE Y CALLE 4TA. D NORTE, HATO PINTADO, EDIFICIO DE CABLE ONDA, Calle ,

Se de dedicara a las actividades de:

(6190) - Otras actividades de telecomunicación, (8220) - Actividades de centros de llamadas (call center), (6110) - Actividades de telecomunicaciones por cable, (6120) - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas, (6130) - Actividades de telecomunicaciones por satélite, (6202) - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de medios informáticos, (6021) - Difusión de televisión

Cláusula de Responsabilidad

En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y antes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Artículo 5 y 6 de la ley 2 de 2013

PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURAPERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

C.I.P. 8-462-218

Firma del Declarante (Tritador)

RODRIGO FRANCISCO DIEHL

C.I.P. AAF 870754

Firma del Representante Legal de la Sociedad

